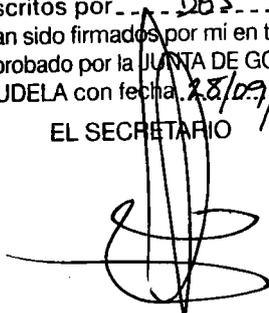


PLIEGO DE CONDICIONES REGULADOR DE LA SELECCIÓN DE UNA MUTUA COLABORADORA DE LA SEGURIDAD SOCIAL, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, PARA FORMALIZAR CONVENIO DE ASOCIACIÓN, PARA LA COBERTURA DE LAS CONTINGENCIAS DERIVADAS DE RIESGOS PROFESIONALES, DEL M.I. AYUNTAMIENTO DE TUDELA

El presente documento, que consta de SEIS folios numerados, escritos por DOS cara(s) y que han sido firmados por mí en todas sus hojas, fue aprobado por la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL en TUDELA con fecha 28/09/2018

EL SECRETARIO



PLIEGO DE CONDICIONES REGULADOR DE LA SELECCIÓN DE UNA MUTUA COLABORADORA DE LA SEGURIDAD SOCIAL, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA EL M. I. AYUNTAMIENTO DE TUDELA.

1. OBJETO, ÁMBITO Y DURACIÓN DEL CONTRATO.

1.1. El objeto de este contrato es la selección de una Mutua colaboradora de la Seguridad Social, para formalizar con ella un Convenio de asociación para la cobertura de las contingencias derivadas de riesgos profesionales para el personal del Ayuntamiento de Tudela.

1.2. El convenio que se suscribirá afectará a todo el personal funcionario y laboral del Ayuntamiento de Tudela que, en cualquier momento de vigencia de la asociación con la Mutua adjudicataria, esté acogido al régimen de la Seguridad Social.

1.3. El convenio incluirá la cobertura de la asistencia sanitaria, prestaciones por Incapacidad Temporal y prestaciones por Invalidez, Muerte y Supervivencia de todo el personal acogido al Régimen de la Seguridad Social, con ocasión de contingencias derivadas de riesgos profesionales.

1.4. La duración del contrato será anual, a contar desde el día 1 de noviembre de 2.018.

El contrato podrá ser prorrogado de año en año hasta un máximo de cuatro nuevas anualidades, salvo que con un plazo de cuatro meses de anticipación a la finalización del plazo inicial o de sus prórrogas, alguna de las partes se oponga a la misma.

No obstante, a la expiración de este plazo, el adjudicatario vendrá obligado a prorrogar el servicio de una manera obligatoria, si así es requerido por el Ayuntamiento, hasta que un nuevo adjudicatario se haga cargo del Servicio.

2.- RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO

2.1. NATURALEZA Y RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO

El presente contrato, se encuadra dentro de los negocios jurídicos excluidos de la aplicación de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril de Contratos Públicos, no obstante y para dar cumplimiento a los principios comunitarios de igualdad de trato, no discriminación, reconocimiento mutuo, proporcionalidad, transparencia e integridad que informan la actividad contractual de las Administraciones Públicas, procede acudir en lo que resulte aplicable a los principios y normas de dicha Ley Foral de Contratos y por analogía remitirse a las normas sobre actuaciones preparatorias, publicidad, procedimientos y formas de adjudicación establecidas en dicha norma jurídica para los contratos de servicios, con el fin de seleccionar a una Mutua colaboradora de la Seguridad Social (en adelante Mutua), para posterior suscripción de un Convenio de Asociación con el Ayuntamiento de Tudela.

2.2. LEGISLACIÓN APLICABLE:

La cobertura que se prestará por la Mutua, coste de prestaciones por accidente de trabajo, coste de las prestaciones por enfermedad profesional, se efectuará en las condiciones y con los requisitos previstos en las siguientes disposiciones:

- Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social.

- Ley 35/2014, de 26 de diciembre, por la que se modifica el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social en relación con el régimen jurídico de las Mutuas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social.



- Real Decreto 1993/1995, de 7 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento general de colaboración en la gestión de las Mutuas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social.

De conformidad con el art. 7 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril de Contratos Públicos este contrato, negocio o relación jurídica se encuentra entre los excluidos de su aplicación pero procedería acudir a aquellos principios y normas de la misma que le resulten aplicables y por analogía con el contrato de servicios remitirse a ella para las actuaciones preparatorias, publicidad, procedimientos y formas de adjudicación, así como para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse.

El contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia de fiscalidad, de Seguridad Social, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, de acoso por razón de sexo o acoso sexual, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales y demás disposiciones en materia laboral, inserción sociolaboral de las personas con discapacidad, y a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad y, en particular, a la obligación de la Mutua de cumplir con las normas y condiciones fijadas en el último convenio colectivo de aplicación que será como mínimo el último convenio sectorial del ámbito más inferior y cercano, en vigencia o en ultraactividad, de aplicación en el sector en el que se encuadre la actividad a contratar.

Las incidencias que se pudieran derivar de la preparación y adjudicación del presente contrato en lo que se refiere a la cobertura de las contingencias ocasionadas con motivo de riesgos profesionales serán recurribles en vía contencioso-administrativa, y las relativas a la aplicación, interpretación y efectos del Convenio de Asociación subsiguiente, ante la Jurisdicción Social, sin perjuicio del ejercicio de las funciones de tutela que correspondan al Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, por cuanto en esos aspectos concretos el contrato se regirá por la legislación reguladora de la Seguridad Social y de las Mutuas colaboradoras de la Seguridad Social.

La entidad finalmente seleccionada quedará vinculada por los términos de las ofertas que haya presentado y que hayan sido aceptados por el Ayuntamiento de Tudela y por el presente pliego de condiciones.

3. PRECIO MÁXIMO DE LAS LICITACIONES.

El presente contrato no genera gasto inmediato alguno para el Ayuntamiento de Tudela, por lo que no procede hacer constancia a la existencia de crédito ni de precio máximo.

La Mutua que resulte adjudicataria percibirá a través de la Tesorería General de la Seguridad Social la fracción de cuotas de Seguridad Social que establezca en cada momento el Ministerio de Empleo y Seguridad Social y que resultasen de aplicar sobre las bases correspondientes los tipos de cotización vigentes en cada momento.

El valor estimado del contrato está por encima del umbral comunitario.

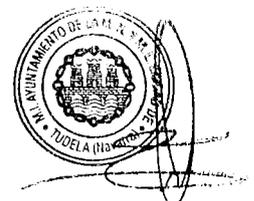
4. PROCEDIMIENTO Y FORMA DE SELECCIÓN.

La selección de la Mutua se llevará a cabo teniendo en consideración los criterios de adjudicación que se detallan en la Base 9 del pliego.

Se llevará a cabo mediante procedimiento abierto, y atendiendo únicamente a los criterios cualitativos establecidos en la cláusula número 9, ya que no procede hacer constancia al precio.

El anuncio de licitación se publicará en el Portal de Contratación de Navarra y en la página web del Ayuntamiento de Tudela, previo envío al DOUE.

5. CAPACIDAD PARA PARTICIPAR EN LA CONVOCATORIA



5.1. Solo podrán presentar proposiciones a esta licitación las Mutuas que cumplan los requisitos señalados en artículos 80 y 81 del Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social y Ley 35/2014, de 26 de diciembre.

Deberán tener plena capacidad de obrar, no estar incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar establecidas en el art. 22 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de contratos públicos, encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, acreditar su solvencia económica y financiera, técnica o profesional y disponer de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del presente Convenio.

La presentación de proposiciones presupone por parte del licitador la aceptación incondicionada de las cláusulas de este Pliego, del resto de los documentos contractuales, así como de los presentados y de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para la contratación de las prestaciones objeto de la licitación.

5.3. La naturaleza asociativa que supone el convenio con una Mutua y la responsabilidad mancomunada que el Ayuntamiento de Tudela adquirirá en la gestión del adjudicatario de este concurso, implican la imposibilidad de admitir propuestas presentadas conjuntamente por varias Mutuas.

5.4. Para dar cumplimiento a la Ley 31/1995, de Prevención de Riesgos Laborales, y al Reglamento de los Servicios de Prevención, el concursante deberá acreditar que tiene un sistema de prevención presentando la siguiente documentación:

- Si el Servicio de Prevención está concertado con una Entidad Especializada: copia del contrato indicando las especialidades concertadas.
- Si el Servicio de Prevención es propio, el empresario ha asumido personalmente las funciones de Prevención, o la lleva a cabo a través de personal designado, deberá acreditar que ha sido auditado por una empresa acreditada presentando el informe de los resultados de la última auditoría o evaluación externa en su caso.

5.5. Igualmente se estará a lo dispuesto en los Arts. 75 y 76 del Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, en todo lo relativo a incompatibilidades de Gerencia, Dirección Ejecutiva y Junta Directiva de las Mutuas. Será, asimismo, de aplicación a las personas antes enumeradas lo dispuesto en dicho Real Decreto Legislativo para el régimen de prohibiciones.

Para los licitadores que no resulten adjudicatarios/as, sus propuestas serán vinculantes hasta que se haya suscrito el contrato con quien haya sido adjudicatario/a.

6. LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

6.1. Las proposiciones deberán presentarse en las dependencias del Servicio de Atención Ciudadana (SAC) del Ayuntamiento de Tudela (en Plaza Vieja, 1 o en oficinas de calle El Frontón núm. 1), o mediante cualquiera de los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de 35 días naturales contados a partir de la fecha de envío del anuncio al Diario Oficial de la Unión Europea.

En caso de que se opte por presentar la solicitud en una oficina de Correos, se hará en sobre abierto para que la instancia sea fechada y sellada por el personal de Correos antes de ser certificada.

6.2. Los licitadores que presenten propuesta mediante cualquiera de los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de



las Administraciones Públicas, deberán comunicar este hecho al Ayuntamiento de Tudela, dentro del plazo máximo de presentación de las proposiciones, mediante correo electrónico a la dirección personal@tudela.es. Si falta la comunicación no será admitida la proposición. No obstante, transcurridos diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso.

6.3. Las ofertas se presentarán en sobre cerrado en cuyo exterior constará la inscripción: "Proposición para tomar parte en la selección de una Mutua colaboradora de la Seguridad Social."

6.4. El referido sobre contendrá dos sobres: Uno para "Condiciones Particulares" y otro para la "Propuesta Técnica".

6.5. Todos los documentos que se presenten serán originales o copias autenticadas notarial o administrativamente, en este caso por el Servicio de Atención Ciudadana (SAC).

7. DOCUMENTACIÓN

Las ofertas se presentarán en sobre cerrado en cuyo exterior constará la inscripción: "Proposición para tomar parte en la selección de una Mutua colaboradora de la Seguridad Social."

Cada licitador presentará una sola oferta.

El referido sobre contendrá otros dos sobres:

- **Sobre nº 1:** Se adjuntarán las Condiciones Particulares indicada en el apartado 7.1
- **Sobre nº 2:** En este sobre se incluirá toda la Documentación técnica indicada en el apartado 7.2. (Exclusivamente la documentación relativa a los criterios de adjudicación establecidos en la cláusula 9)

7.1. Condiciones Particulares: Contendrán las condiciones en sus aspectos jurídicos, administrativos y económicos. Tiene por finalidad comprobar que se reúnen las condiciones para ser admitido/a a la licitación, y se deberá presentar:

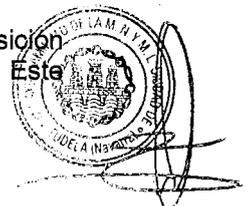
A. Acreditación de la personalidad jurídica del contratista y, en su caso, su representación:

a.- La capacidad de obrar de los licitadores se acreditará con la escritura de constitución o, en su caso, de modificación, inscritas en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional, en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro Oficial.

b. Acreditación de su inscripción en el Registro de Mutuas Colaboradoras con la Seguridad Social, dependiente del Ministerio de Empleo y Seguridad Social y Orden de autorización del Ministerio de Empleo y Seguridad Social publicada en el Boletín Oficial del Estado, en la que aparezca consignado su número de registro.

c. Acreditación de Estatutos aprobados por el Ministerio de Trabajo Estatutos vigentes de la Mutua, aprobados por el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.

d.- Poder notarial bastante al efecto, a favor de la persona que hubiera firmado la proposición en nombre de la empresa y Documento Nacional de Identidad de la persona apoderada. Este poder deberá figurar en el Registro Mercantil.



G. Obligación de aportar una dirección electrónica para la realización de notificaciones a través de medios telemáticos según modelo que figura en Anexo I.

7.2. Proposición Técnica y Documentación relativa a criterios valorables mediante fórmulas: Las empresas participantes deberán presentar exclusivamente la documentación relativa a los criterios de adjudicación establecidos en la cláusula 9.

Si el órgano de contratación considerase que la oferta presentada adolece de oscuridad o de inconcreción, podrá solicitar aclaraciones complementarias, respetando en todo caso el principio de igualdad de trato de quienes hayan licitado, que no podrán modificar la oferta presentada. El plazo de contestación no podrá ser inferior a cinco días ni exceder de diez.

En ningún caso podrá presentarse, una vez finalizado el plazo de presentación de ofertas, documentación complementaria o aclaratoria que no haya sido solicitada con forme a lo establecido en el párrafo anterior.

Se publicará en el Portal de contratación de Navarra con al menos tres días de antelación el lugar, fecha y hora de apertura pública de la documentación relativa a los criterios cuantificables mediante fórmulas (Sobre nº 2), debiendo permanecer secreta hasta ese momento.

8. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN, UNIDAD GESTORA Y MESA DE CONTRATACIÓN.

El Órgano de contratación de este expediente es la Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Tudela.

La unidad gestora del contrato será la Unidad Administrativa de Personal (servicio de Prevención de Riesgos Laborales).

La Mesa de contratación estará formada por los siguientes miembros:

-Presidente: don Eneko Larrarte Huguet o miembro de la corporación en quien delegue.

-Suplente: doña Olga Risueño Molina, Concejal de Agricultura

-Vocal: doña Eva Sierra Cortés, Técnica de Prevención

-Suplente: don Luis Segura Casado, Licenciado en Medicina.

-Vocal- Secretario: Miguel Chivite Sesma, Secretario del Ayuntamiento de Tudela

-Suplente: Iñigo Torrents Lizar, Licenciado en Derecho.

La fiscalización del expediente corresponde a Intervención General del Ayuntamiento.

La Mesa de Contratación remitirá al órgano de contratación las actas de sus sesiones, toda la documentación que obre en su poder referida a las ofertas presentadas y un informe no vinculante en el que hará constar la oferta que considera más beneficiosa o, si procede, a su juicio, declarar desierta la licitación.

9. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

La Mesa de Contratación seleccionará las proposiciones presentadas en base a los siguientes criterios:

Técnicos:

- 1- Apertura del centro asistencial de Tudela.

Se valorará el número de horas que el centro asistencial de Tudela permanecerá abierto durante el año 2018, otorgándose 30 puntos, la máxima puntuación, a la Mutua que permanezca abierta un mayor número de horas y valorándose el resto de forma proporcional. (Regla de tres simple)



- 2- Disponer de hospital propio, valorándose la cercanía del hospital al Ayuntamiento de Tudela, otorgándose 10 puntos, la máxima puntuación, a la Mutua que disponga del hospital propio más cercano y valorándose el resto de forma proporcional. (Regla de tres inversa)
- 3- Servicio de traslado a accidentados propio o externo en Tudela.
*Dispone: 10 puntos.
- 4- Disponer de unidad de rehabilitación en el centro asistencial de Tudela, valorándose la diversidad de equipos propios de que se dispone en el mismo para llevar a cabo dicho servicio, otorgándose 10 puntos, la máxima puntuación, a la Mutua que disponga de un mayor número y valorándose el resto de forma proporcional. (Regla de tres simple).
- 5- Capacidad del centro asistencial de Tudela para llevar a cabo las pruebas diagnosticas, valorándose la diversidad de equipos propios o concertados de que se dispone en Tudela para ello, otorgándose 10 puntos, la máxima puntuación, a la Mutua que disponga de un mayor número y valorándose el resto de forma proporcional (Regla de tres simple).
- 6- Número de trabajadores de Administración Pública por cuenta ajena protegidos en contingencias profesionales en la comunidad de Navarra, otorgándose 5 puntos, la máxima puntuación, a la Mutua que disponga de un mayor número y valorándose el resto de forma proporcional. (Regla de tres simple).
- 7- Número de actividades de promoción de la salud de los trabajadores realizadas en Tudela durante el año 2017, otorgándose 5 puntos, la máxima puntuación, a la Mutua que disponga de un mayor número y valorándose el resto de forma proporcional. (Regla de tres simple).
- 8- Número de especialidades que se cubre en el Centro asistencial de Tudela, otorgándose 10 puntos a la Mutua que cubra un mayor número de ellas y valorándose el resto de forma proporcional. (Regla de tres simple).

Sociales:

- 9- Disponibilidad de planes de readaptación o reinserción laboral de empleados discapacitados.

*Dispone: 10 puntos.

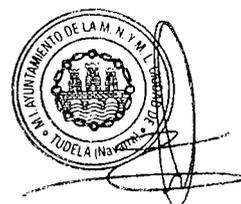
10. ADJUDICACIÓN.

10.1. Corresponderá a la Junta de Gobierno la resolución de la licitación, previos los asesoramientos que estime oportunos.

10.2. En los casos en que la documentación acreditativa de la personalidad, capacidad, solvencia económica y financiera y técnica o profesional sea incompleta o presente alguna duda, se requerirá a la persona afectada para que complete o subsane los certificados y documentos presentados, otorgándoles un plazo de, al menos, cinco días.

Si transcurrido el plazo de subsanación no se ha completado la información requerida, se procederá a su exclusión en el procedimiento, dejando constancia documental de ello.

La apertura del sobre nº 2 se celebrará el día y hora previamente anunciados en el Portal de Contratación, tal y como se establece en el apartado 7.2.



10.3. El acuerdo de adjudicación contendrá los extremos previstos en el artículo 100.3 de Ley Foral 2/2018, de 13 de abril y será objeto de notificación a interesados, en los términos establecidos en dicho precepto.

10.4. Asimismo, el acuerdo de adjudicación será publicado, mediante anuncio, en el Portal de Contratación de Navarra en el plazo de 30 días desde la adjudicación del contrato.

Si se produce un empate entre dos o más ofertas, se aplicará alguno de los siguientes criterios de desempate:

- a) La acreditación de la realización de buenas prácticas en materia de igualdad de género.
- b) El mayor porcentaje de trabajadores fijos con discapacidad igual o superior al 33% siempre que la empresa tenga en plantilla un porcentaje superior al 2 % de trabajadores con discapacidad, en el momento de la acreditación de su solvencia.
- c) El menor porcentaje de trabajadores eventuales, siempre que éste no sea superior al 10 %.

Los criterios de desempate se apreciarán en el orden señalado en el pliego.

Cuando persistiera el empate, éste se resolverá mediante sorteo.

Si para la aplicación de los criterios de desempate fuese necesario, se requerirá la documentación pertinente a las empresas afectadas, otorgándoles un plazo mínimo de cinco días para su aportación.

11. PERFECCIÓN DEL CONTRATO

11.1. El contrato se perfeccionará mediante la adjudicación realizada por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Tudela.

11.2. La eficacia de la adjudicación quedará suspendida durante el plazo de 15 días naturales contados desde la fecha de remisión de la notificación de la adjudicación.

A tal efecto en el expediente deberá constar certificación de la fecha de remisión de la notificación de la adjudicación.

11.3. El acto de adjudicación quedará suspendido por la mera interposición de una reclamación en materia de contratación pública hasta el momento en que se resuelva dicha reclamación.

12. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

12.1. El contrato (convenio) se formalizará en documento administrativo en el plazo de 15 días naturales contados desde la terminación del plazo de suspensión de la adjudicación. Los contratos formalizados en documento administrativo constituirán título suficiente para acceder a cualquier tipo de registro público.

12.2. Si el contrato no se formalizase en plazo por causas imputables al contratista constituirá infracción grave y el órgano de contratación podrá optar por resolver el contrato, previa audiencia del interesado, e indemnización complementaria de daños y perjuicios consistente en una cantidad igual a la que el Ayuntamiento se haya visto obligado a desembolsar por carecer de la cobertura de las contingencias derivadas de riesgos profesionales que debía prestar la Mutua, o bien conceder un nuevo plazo improrrogable con aplicación del régimen de penalidades previsto en el pliego de cláusulas administrativas particulares para la demora en la ejecución del contrato;

12.3. Cuando la falta de formalización del contrato en plazo fuese imputable a la Administración el contratista podrá solicitar la resolución del contrato y la indemnización de daños y perjuicios procedente.



12.4. No podrá iniciarse la ejecución del contrato sin la previa formalización del mismo.

13. DERECHOS, OBLIGACIONES Y DEBERES DE LAS PARTES.

13.1. Los derechos y los deberes de las partes contratantes se derivarán, primero, de este pliego de condiciones, y, segundo, del contrato y documentos suscritos al efecto.

13.2. La Mutua que resulte adjudicataria del concurso estará obligada a prestar la cobertura de las contingencias derivadas de riesgos profesionales para el personal del Ayuntamiento de Tudela acogido al Régimen General de la Seguridad Social y además los siguientes servicios, como mínimo:

A) En materia de asistencia médica: Se prestará a todo el personal que en cada momento esté sometido al Régimen General de la Seguridad Social, la asistencia médica necesaria en los términos que establece el Decreto 2.766/1967, de 16 de noviembre, regulador de las prestaciones de asistencia sanitaria y ordenación de servicios médicos, así como en lo establecido en cualquier normativa de aplicación.

B) Dotación, mantenimiento y reposición de botiquines tanto fijos como portátiles.

C) Realización de los informes, estadísticas y valoraciones que se le requieran por el Ayuntamiento de Tudela en un plazo de 15 días naturales desde su solicitud.

13.3. Corresponde al adjudicatario la obtención de todas las autorizaciones, licencias y visados, tanto oficiales como particulares, que se requieran para la ejecución del contrato.

13.4. El adjudicatario viene obligado a cumplir con su personal cuantas disposiciones en materia laboral, de seguridad social y de seguridad e higiene en el trabajo, se hallen vigentes o puedan dictarse con posterioridad a la fecha de firma del contrato. Todo el personal que intervenga en los trabajos objeto de contratación deberá estar afiliado y dado de alta en la Seguridad Social.

13.5. El adjudicatario queda obligado al pago de cuantas contribuciones, impuestos, seguros, etc., correspondan al objeto de este contrato.

13.6. Como derechos recíprocos a las obligaciones señaladas, corresponden a la entidad o compañía adjudicataria los siguientes:

- a) A que el Ayuntamiento de Tudela le facilite los datos necesarios relativos a sus trabajadores dentro del marco de la legislación vigente.
- b) Los demás que se deriven de la legislación vigente.

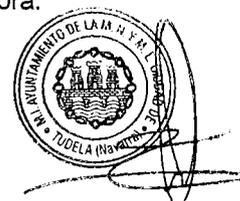
14. NULIDAD Y EXTINCIÓN DEL CONTRATO

14.1. Serán causas de nulidad del contrato:

- a) La falta de idoneidad de la entidad o compañía adjudicataria, cuando se pudiese de manifiesto posteriormente al otorgamiento de la contratación.
- b) Haber sido adquirido el contrato contraviniendo las disposiciones establecidas por este pliego de condiciones y demás normas de directa aplicación.

14.2. Serán causas de extinción del contrato:

- a) El transcurso del plazo por el que se otorga.
- b) Por el incumplimiento o la infracción reiterada de alguna de las condiciones contratadas que hayan supuesto tres sanciones por faltas graves o una sanción por falta muy grave en el período de un año.
- c) Por declaración de quiebra o suspensión de pagos de la entidad aseguradora.
- d) Por mutuo acuerdo entre las partes.



15. INFRACCIONES Y SANCIONES

15.1. Constituirá falta muy grave la no prestación de la cobertura de las contingencias derivadas de riesgos profesionales y contingencias comunes para el personal del Ayuntamiento de Tudela mencionado en este pliego así como no prestar la asistencia médica o no realizar lo solicitado en los apartados A), B) y C) del artículo 12.2.

15.2. Constituirá falta grave la siguiente:

- a) No remitir dentro del plazo otorgado los informes o resto de documentación a que se hace referencia en el presente pliego y que sea requerida por el Ayuntamiento.
- b) No suscribir el convenio en plazo por causas imputables al contratista, pudiendo el órgano de contratación optar por resolver el contrato, previa audiencia al interesado e indemnización por daños y perjuicios consistente en una cantidad igual a la que el Ayuntamiento se haya visto obligado a desembolsar por carecer de la cobertura de las contingencias derivadas de riesgos profesionales que debía prestar la Mutua, o conceder un nuevo plazo improrrogable con aplicación del régimen de penalidades previsto en el Pliego por demora en la ejecución del contrato. (Art. 13.4)

15.3. Constituirán faltas leves las restantes infracciones.

15.4. Las infracciones serán sancionadas:

- a) Las calificadas como muy graves, con multas de 601,02 euros a 3.005,06 euros cada una.
- b) Las calificadas como graves, con multas 150,26 euros a 601,01 euros cada una.
- c) Las calificadas como leves, con multas de hasta 150,25 euros.

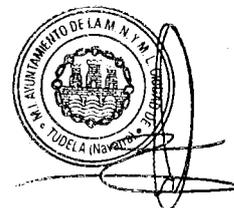
Las sanciones de tipo pecuniario anteriormente expuestas, se elevarán anualmente según el IPC en Navarra del año anterior.

15.5. Las faltas leves prescribirán al mes; las graves al año y las muy graves a los tres años. El plazo de prescripción comenzará a contarse desde que la falta se hubiese cometido.

15.6. En cualquier supuesto, previamente a la imposición de sanción, se deberá dar cumplimiento al procedimiento sancionador establecido en la legislación general.

16. PROTECCIÓN DE DATOS

El adjudicatario/a deberá contemplar todos los aspectos legales e implicaciones relacionados con la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre de Protección de Datos (LOPD), así como con el Reglamento europeo en Protección de Datos, o cualquier otra disposición que viniera a sustituir o complementar las anteriores y que pudiera afectar a los trabajos contratados.



ANEXO I

**DECLARACIÓN A EFECTOS DE NOTIFICACIONES (Art.7.1.G)
CONTRATACIÓN DE UNA MUTUA DE ACCIDENTES DE TRABAJO Y ENFERMEDADES
PROFESIONALES PARA EL M. I. AYUNTAMIENTO DE TUDELA**

D.Dña. _____

vecino/a de _____, con domicilio en

_____, teléfono nº _____ y D.N.I. nº

_____, en plena posesión de su capacidad jurídica y

de obrar, en nombre propio o en representación de (táchese lo que no proceda)

_____, con domicilio en

_____, calle o plaza, etc. _____

y C.I.F./D.N.I. nº _____, ACEPTA, de acuerdo a lo previsto en el Pliego de

Condiciones, que las notificaciones que tengan lugar en el presente proceso de contratación

sean realizadas a la siguiente dirección de correo electrónico

_____, cuyo titular es _____.

Lugar, fecha y firma.

EL LICITADOR

